CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, (CUADRILLAS), QUE OTORGA "EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL SISTEMA"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. ALLAN MICHEL LEÓN AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO; Y POR LA OTRA EL C. ANTONIO ALCARAZ GUTIÉRREZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 3 FRACCIÓN II, 6 FRACCIÓN VI, 26, 27, 28, 54 FRACCIONES III, 56 FRACCIÓN I INCISO A), 57, 62, 68, 128, 129, 130, 131 ÚLTIMO PÁRRAFO, 132 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 4, 5 FRACCIÓN IX, 23 FRACCIÓN XX, 31 FRACCIÓN VI, 43, 44 FRACCIÓN I Y V, 45 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A) EL **SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE DEBE ATENDER CON CALIDAD Y ADECUADA GESTIÓN LOS SERVICIOS EN MATERIA DEL SERVICIO DE **TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, (CUADRILLAS)**, PARA SATISFACER EL BIENESTAR GENERAL TODA LA POBLACIÓN Y CUBRIR LAS NECESIDADES PÚBLICAS DE RECIBIR LOS SERVICIOS DE FORMA GENERAL, CONTINUA Y PERMANENTE.

B) DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL CONSEJO DIRECTIVO DE **"EL SISTEMA"** AUTORIZO QUE EL SERVICIO **DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, (CUADRILLAS)**, SE PRESTARÁ A TRAVÉS DE TERCEROS, Y QUE EL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE **"EL SISTEMA"** LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.

C) QUE PREVIA CONVOCATORIA Y CUBIERTO EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PREVISTOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 27, 28, 68 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LAS BASES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, EN **FECHA 11 DE MARZO DE 2022** EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SIAP-LEÓN, EMITIÓ EL FALLO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO EN FAVOR DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

D E C L A R A C I O N E S

I.- MANIFIESTA "EL SISTEMA "A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

A) SU REPRESENTADA ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 26 Y 27 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO; 1 Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

B) LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA, DEVIENE DEL ACUERDO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "**EL SISTEMA**" LE OTORGO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 8, 23 FRACCIÓN XX, 24 FRACCIONES I Y VI, Y 31 DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

C) TIENE SU DOMICILIO EN **RÍO SANTIAGO # 200 COLONIA LA LUZ** DE ESTA CIUDAD, MISMA QUE CONSIGNA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, RELACIONADOS CON ESTE CONTRATO.

D) ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **SIA090713SH7**.

E) **"EL SISTEMA"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR"** PARA COADYUVAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, (CUADRILLAS)**.

F) QUE EL **SUBCOMITÉ DE "EL SISTEMA";** EN FECHA 11 **DE MARZO DE 2022 EMITIÓ EL FALLO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN E INSTRUYO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

G) QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES. MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE "**EL SISTEMA**", EN LA CUENTA NÚMERO 35801.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

A) SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

B) ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CEDULA FISCAL NÚMERO **AAGA720208124** COMO PERSONA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

C) TIENE SU DOMICILIO EN CALLE **CORRALEJO** NÚMERO **116**, DE LA COLONIA **HIDALGO** EN ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

D) CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO **DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, (CUADRILLAS)**.

III.- AMBAS PARTES RECONOCEN QUE CONCURREN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 132 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV.- MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON

QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- "EL SISTEMA" POR ESTE ACTO JURÍDICO OTORGA A **"EL PRESTADOR" EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO,**, CUADRILLA **N° 20** QUE SE DESCRIBE DENTRO DEL **ANEXO NÚMERO I**, MISMOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ RECOLECTAR LOS RESIDUOS INHERENTES AL SERVICIO CONTRATADO Y TRASLADARLOS POR SU CUENTA HASTA EL RELLENO SANITARIO, LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA O EN SU DEFECTO AL LUGAR QUE LE FIJE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

"EL PRESTADOR" PROPORCIONARA EL SERVICIO EN LA ZONA GEOGRÁFICA MARCADA EN EL **ANEXO N° I,** CORRESPONDIENTE A LA **TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO,** ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA EL CUMPLIMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDA. - EL CONTRATO SE OTORGA POR UNA VIGENCIA DEL **16 DE MARZO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022**. **"EL SISTEMA"** PODRÁ AUTORIZAR PRORROGAR LA VIGENCIA HASTA POR LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CUANDO DERIVADO DE LA VALORACIÓN QUE AL EFECTO REALICE ASÍ LO DETERMINE.

EL PRECIO PACTADO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A MENOS QUE ESTA SE PRORROGUE O SE PRESENTEN VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE HAGA NECESARIA SU REVISIÓN.

"EL SISTEMA" PODRÁ REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LO EXIJA EL INTERÉS PÚBLICO.

TERCERA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN O DE AQUELLOS QUE LE INDIQUE **"EL SISTEMA"** EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA COMO **ANEXO I.**

CUARTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022, CON EL EQUIPO E INFRAESTRUCTURA MARCADA EN EL **ANEXO II Y IV**, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS GARANTÍAS NECESARIAS.

QUINTA. - "EL PRESTADOR", REALIZARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO LAS CUALES EJECUTARA EN LOS TIEMPOS Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO II**, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR BAJO SU COSTA TODOS LOS TRAMITES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE ALUDE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU COSTA, SUMINISTRAR UNIFORMES, INSUMOS Y EQUIPOS, PAGO DE SUELDOS O SALARIOS, PRESTACIONES DE LEY DE SUS EMPLEADOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGUROS DE VIDA Y LA DISPOSICIÓN FINAL (TRASLADAR EL PRODUCTO GENERADO POR SU ACTIVIDAD AL RELLENO SANITARIO).

SÉPTIMA. - "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ:

a) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR EL USO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS AFECTOS AL SERVICIO CONTRATADO,
b) ADQUIRIR A SU COSTA Y TENER VIGENTE UN SEGURO DE VIDA A FAVOR DE SUS EMPLEADOS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR", CONTARA CON 5 DÍAS NATURALES, POSTERIORES AL PLAZO YA SEÑALADO, PARA ACREDITAR A **"EL SISTEMA"** LA ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS SOLICITADOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ INSCRIBIR Y MANTENER VIGENTES EN SUS DERECHOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TODOS SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL INICIO DE OPERACIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EN TÉRMINOS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ INSCRIBIR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A SUS EMPLEADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN.

PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS PADEZCA UNA INCAPACIDAD POR MÁS DE 5 DÍAS NATURALES, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ CUBRIR LA VACANTE A EFECTO DE QUE EL SERVICIO NO SE VEA INTERRUMPIDO EN SU PRESTACIÓN.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PROPIAS DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y ADEMÁS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO REQUIERA EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, SIN QUE ESTO SE CONSIDERE COMO UNA ACTIVIDAD QUE DEBA GENERAR CARGOS EXTRAS A COBRAR.

NOVENA. - "EL PRESTADOR" DEBERA CONFORMAR SU PLANTILLA DE OPERACIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO II** CON PERSONAL NO MAYOR A 70 AÑOS DE EDAD, NI MENOS DE 16 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA. - EL PRECIO TOTAL A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE; **$361,814.52 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, EL PRECIO SE MANTENDRÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO SERÁ MENSUAL, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **1 UN** PAGO POR LA CANTIDAD DE; **$53,976.99 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)**, IMPUESTOS INCLUIDOS, POR LOS DÍAS DEL 16 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2022.

- **LA CANTIDAD DE $102,612.51 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL)** IMPUESTOS INCLUIDOS, 3 MESUALIDADES QUE COMPRENDEN EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2022 PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE, VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DE **"EL SISTEMA"**, CONFORME AL CALENDARIO DE PAGOS QUE ESTABLEZCA **"EL SISTEMA"**, LOS CUALES SERÁN POR MESES VENCIDOS, PREVIA VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE "**EL SISTEMA**".

NECESARIAS, A **"EL PRESTADOR"** PARA VERIFICAR:

1. LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. LA ACTUACIÓN Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVCIO DE **TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO. (CUADRILLAS**).
3. QUE EL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO SE ENCUENTRE REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LOS REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS, VIGENCIAS Y LOS PAGOS REALIZADOS ANTE EL I.M.S.S. TENIENDO LA OBLIGACION DE INSCRIBIR A TODO EL PRERSONAL INCLUYENDO LOS QUE SE ENCUENTREN JUBILADO O PENSIÓNADOS.
4. LA EXISTENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NÓMINAS.
5. LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA EN SUFICIENCIA RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO II Y IV.** POR LO ANTERIOR DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ANTICIPADO A LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, LA REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME AL **ANEXO II Y IV.**
6. LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA CON DAÑOS A TERCEROS, ASÍ COMO LOS SEGUROS DE VIDA PARA SU PERSONAL AFECTO A LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN DE SER CELEBRADOS CON UNA INSTITUCIÓN CREADA PARA TAL FIN DE TIPO COLECTIVO Y A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR"** CON SUMA ASEGURADA POR PERSONA DE **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.
7. LA EXISTENCIA DEL PERSONAL QUE DEBIDAMENTE CUMPLA CON SUS ACTIVIDADES.
8. QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
9. CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS A SU PERSONAL.

"EL PRESTADOR", DEBERÁ FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, PARA QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - LOS HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS ESTIPULADOS EN EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. - "EL PRESTADOR", ADEMÁS DE LAS YA MENCIONADAS Y LAS QUE SE DERIVEN DE LA LEY, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I. PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO DE MANERA EFICAZ, UNIFORME E ININTERRUMPIDAMENTE, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y A SU PROPUESTA.

II. CONSERVAR LA MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO RENOVAR Y MODERNIZAR EL EQUIPO NECESARIO, CONFORME A LOS ADELANTOS TÉCNICOS Y QUE SATISFAGAN LAS NORMAS DE CALIDAD, Y AMBIENTALES APLICABLES EN LA MATERIA.

III. CONTAR CON EL PERSONAL, HERRAMIENTA, EQUIPO DEBIDAMENTE FUNCIONANDO E INSTALACIONES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS DEMANDAS DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA.

IV. LLEVAR UNA BITÁCORA CON REGISTROS DIARIOS DONDE SE DOCUMENTE LA CANTIDAD DE RESIDUOS RECOLECTADOS.

V. OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.

VI. CONTRATAR LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE VIDA DONDE QUEDAN CUBIERTAS LAS PERSONAS Y BIENES SUJETOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VII. INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA **16 DE MARZO DE 2022**.

VIII. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE IMPLEMENTE **"EL SISTEMA"** EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RELACIONADA CON ESTE SERVICIO.

IX. MANTENER LIMPIA LA ZONA A SU CARGO DONDE SE ENCUENTREN PRESTANDO EL SERVICIO EN COMENTO.

X. ATENDER DE INMEDIATO DE MANERA EFICIENTE LAS QUEJAS QUE **"EL SISTEMA"** O LOS USUARIOS DEL SERVICIO LE FORMULEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

XI. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL SISTEMA"** Y A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PRESTADOR"**; PARA LO CUAL, DEBERÁ CONTRATAR Y CONSERVAR VIGENTES LOS SEGUROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

XII. NO GRAVAR NI ENAJENAR, POR NINGÚN MOTIVO, EL O LOS BIENES AFECTOS AL SERVICIO, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA".**

XIII. NO GRAVAR NI CEDER POR NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

XIV. DEBE CAPACITAR AL PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CON PROGRAMAS QUE DEBERÁN CONTENER INFORMACIÓN Y TÉCNICAS SOBRE SUPERVISIÓN, RECOLECCIÓN, BARRIDO, SEGURIDAD E HIGIENE Y LIDERAZGO.

XV. PORTAR EN EL VEHÍCULO AFECTO AL SERVICIO CONTRATADO, EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE LE SEAN INDICADOS POR **"EL SISTEMA"**.

"EL PRESTADOR" RECONOCE QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS RECOLECTADOS, SON PROPIEDAD DE **"EL SISTEMA"** QUIEN PODRÁ APROVECHARLOS COMERCIAL O INDUSTRIALMENTE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" QUEDA SUJETO A LAS PROHIBICIONES SIGUIENTES:

I. RECOLECTAR RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, TALES COMO LOS QUE PROVENGAN DE: HOSPITALES, LABORATORIOS, INDUSTRIAS, CEMENTERIOS, CENTROS ANTIRRÁBICOS Y OTROS SIMILARES.

II. RECOLECTAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DENOMINADOS DE MANEJO ESPECIAL CONSIDERADOS NO PELIGROSOS.

III. DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LUGARES DISTINTOS AL RELLENO SANITARIO, CENTRO DE TRANSFERENCIA O SITIO QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

IV. PRESTAR SUS SERVICIOS A PARTICULARES DENTRO DEL HORARIO COMPROMETIDO A FAVOR DE **"EL SISTEMA".**

V. CONTRATAR A MENORES DE 16 DIECISÉIS AÑOS DE EDAD Y/O MAYORES DE 70 AÑOS DE EDAD.

DÉCIMA SEXTA. – "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE, PARA LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, PODRÁ CONSISTIR EN PAGARE, PÓLIZA DE FIANZA, O CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, EN FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DEL EQUIVALENTE AL **10%** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 54 EN SU

FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA CORRERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, PODRÁ HACERSE EFECTIVA A FAVOR DE **"EL SISTEMA"** POR VIOLACIONES A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O LA LEY, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** PREVIO A LA DETERMINACIÓN DE LA VIOLACIÓN, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL SISTEMA" PODRÁ SUSPENDER EL CONTRATO, CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SEA IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL SISTEMA",** LAS SIGUIENTES:

A). POR LA SIMPLE VOLUNTAD DE **"EL SISTEMA"**, LA QUE COMUNICARA A "EL PRESTADOR" POR LO MENOS CON 10 DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE DECIDA RESCINDIRLO.
B). POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.
C). POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE **"EL SISTEMA"**.
D). POR RESCISIÓN CUANDO **"EL PRESTADOR"**:

1. NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA, O POR NO OTORGAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

2. POR INTERRUPCIÓN EN TODO O EN PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SIN AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

3. SUBCONTRATE, CEDA, ENAJENE, TRANSMITA O GRAVE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TITULO LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

4. POR LA NEGATIVA O RESISTENCIA DE **"EL PRESTADOR"** A SOMERTERSE A LA SUPERVISIÓN DE **"EL SISTEMA".**

5. POR LA MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN SUSTANCIAL DE LA NATURALEZA DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERE EL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO QUE CON SU ACTUAR O DEL PERSONAL A SU CARGO SE ATENTE CONTRA EL PATRIMONIO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE CUALQUIER PERSONA.

6. CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCUMPLA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DERIVADA DE LA LEY DE TAL MANERA QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE FORMA QUE ÉSTE NO SEA BRINDADO A LA POBLACIÓN DE FORMA PERMANENTE, GENERAL, UNIFORME Y CONTINÚA.

7. NO CUENTE CON EL VEHÍCULO, EQUIPO Y HERRAMIENTA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE HAGA **"EL SISTEMA"**.

8. CUANDO A EL **"EL PRESTADOR"** LE HAYAN SIDO LEVANTADAS TRES ACTAS ADMINISTRATIVAS CON SANCIÓN DERIVADA DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR HABER INFRINGIDO

ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL **ANEXO III**, PARA EL PRESENTE CASO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OTORGAR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE HASTA CINCO DÍAS HÁBILES PARA QUE SUBSANE SU INCUMPLIMIENTO, SI LO SUBSANA Y NO AFECTA LA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, NO OPERARA LA PRESENTE CAUSAL DE RESCICION.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR RESCISIÓN OPERARÁ SIN MEDIAR NOTIFICACIÓN ALGUNA SINO SOLO QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL INCISO D) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL **"EL SISTEMA"** O QUIEN ESTA DESIGNE.

VIGÉSIMA. - "EL SISTEMA", PODRÁ IMPONER SANCIONES PECUNIARIAS A **"EL PRESTADOR"**, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO ÉSTE NO AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. RESPETANDO EN TODO MOMENTO LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DE **"EL PRESTADOR"** LA SANCIÓN SERÁ PAGADA ANTES DEL INGRESO A REVISIÓN PARA PAGO DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN SU PAGO MENSUAL INMEDIATO POSTERIOR A SER NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN, SEGÚN LOS CONCEPTOS Y POR LOS EQUIVALENTES EN **UMA** (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, IMPORTE EN PESOS QUE ESTABLECE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI), QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO V** DENOMINADO TABULADOR DE SANCIONES QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, **"EL SISTEMA"** A TRAVÉS DEL CUERPO DE INSPECTORES ADSCRITOS, EFECTUARÁ VISITAS DE INSPECCIÓN DURANTE EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ZONA GEOGRÁFICA ASIGNADA A **"EL PRESTADOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO EL CUAL SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO. CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS:

1.- ORDEN DE INSPECCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
2.- ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE ASIENTEN LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR VIOLACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO;
3.- CONCLUIDA LA INSPECCIÓN, **"EL PRESTADOR"** A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA CON LA QUE SE HAYA ENTENDIDO LA DILIGENCIA PODRA OFRECER PRUEBAS EN ESE MOMENTO O BIEN DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERA LEVANTADO EL ACTA.
4.- UNA VEZ OÍDO EL PRESUNTO INFRACTOR, RECIBIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS QUE OFRECIERE Y FORMULADOS LOS ALEGATOS DE LEY, SE PROCEDERÁ A DICTAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, MISMA QUE SE NOTIFICARÁ PERSONALEMTNE AL INTERESADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TODOS LOS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE LOS CONFLICTOS QUE PUEDAN SURGIR, DEL PAGO DE LOS SALARIOS, CUOTAS AL I.M.S.S., INFONAVIT Y DEMÁS PRESTACIONES LABORALES QUE SE CAUSEN.

VIGÉSIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" INDEMNIZARA Y SACARA EN PAZ Y A SALVO A **"EL SISTEMA"** DE LOS JUICIOS O RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD INTENTEN EN SU CONTRA, YA SEA POR CUESTIONES LABORALES, DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR OMISIÓN EN EL PAGO DE IMPUESTOS E IMSS, POR DAÑOS Y PERJUICIOS O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR"** CON MOTIVO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL

SERVICIO ESTARÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A USAR DE MANERA CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PROPORCIONADA POR **"EL SISTEMA",** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO QUE NO PODRÁ REVELAR, NI DIVULGAR ESA INFORMACIÓN A NINGUNA PERSONA, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON **"EL SISTEMA"** PARA EL CASO DE QUE INFRINJA LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A PAGARLE UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), ELEVADA AL MES, E INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS POR EL PERIODO DE 3 MESES A 5 AÑOS. LA SANCIÓN QUE SE PONGA DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL COSTO DE LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

TRATÁNDOSE DE REINCIDENCIA SE PONDRÁ UNA MULTA POR UN MONTO DE HASTA EL DOBLE DE LA IMPUESTA CON ANTERIORIDAD SIN PERJUICIO DE LA INHABILITACIÓN ANTES REFERIDA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 159 DEL CITADO REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEXTA. - CUANDO **"EL PRESTADOR"** TEMPORALMENTE NO PUEDA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, A CAUSA DE DESASTRES, HUELGA DE SUS TRABAJADORES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA SIMILAR, O NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO **"EL SISTEMA"** PODRÁ OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO TIENEN CONFLICTO DE INTERESES AL MOMENTO DE CONTRAER OBLIGACIONES.

CUALQUIER SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE UN CONFLICTO DE INTERESES, QUE LLEVE A LA POSIBLE AFECTACIÓN DEL DESEMPEÑO IMPARCIAL Y OBJETIVO DE LAS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN RAZÓN DE INTERESES PERSONALES, FAMILIARES O DE NEGOCIOS O QUE INTERFIERA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO POR ESCRITO A **"EL SISTEMA"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - AMBAS PARTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE EN FORMA LISA Y LLANA, SIN COACCIÓN ALGUNA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, NI VIOLENCIA ALGUNA O CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO Y QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

VIGÉSIMA NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LEÓN, GUANAJUATO., RENUNCIANDO A LOS QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERE CORRESPONDER.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, **EL 16 DE MARZO DE 2022.**

POR "EL SISTEMA"

LIC. ALLAN MICHEL LEÓN AGUIRRE

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

POR "EL PRESTADOR"

ANTONIO ALCARAZ GUTIÉRREZ

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR DE ALBA PADILLA
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LIC. ADRIÁN RICARDO ZAVALA AGUIÑAGA
COORDINADOR JURÍDICO E INSPECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

MARIO DE JESÚS CALDERÓN RENTERÍA
DIRECTOR DE LIMPIA RECOLECCIÓN Y TRASLADO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

ALEIDA ARGENTINA GÓMEZ
JEFE TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO, Y LA PERSONA FÍSICA ANTONIO ALCARAZ GUTIERREZ, CON VIGENCIA DEL 16 DE MARZO DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2022.

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS EN VIAS PUBLICAS Y AREAS DE USO COMUN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO I

SIMBOLOGIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRASLADO DE RESIDUOS URBANOS EN VIAS PUBLICAS Y AREAS DE USO COMUN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

aseopúblico
LEÓN | UN GRAN SERVICIO PARA UNA GRAN CIUDAD

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEON, GUANAJUATO

ESCALA S/E DIBUJO: COZC

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO II (Equipo y Herramienta)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, DIVIDIDA EN VEINTE (20) CUADRILLAS.

MANO DE OBRA	
PUESTO	**CANTIDAD**
CHOFER	1
PEÓN CUADRILLERO	5
TOTAL	6

EQUIPO		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**REPOSICIÓN**
PAR DE GUANTES DE PIEL CON CARNAZA	5	CUANDO SE REQUIERA
GOGGLES	5	CUANDO SE REQUIERA
CASACAS CON REFLEJANTE	6	CUANDO SE REQUIERA
CASCO	5	CUANDO SE REQUIERA
FAJAS INDUSTRIALES	5	CUANDO SE REQUIERA
CUBRE BOCA TIPO MASCARILLA	5	CUANDO SE REQUIERA
IMPERMEABLE	5	CUANDO SE REQUIERA
PAR DE BOTAS INDUSTRIALES DE PIEL COLOR NEGRO	5	CUANDO SE REQUIERA
PAR DE BOTAS DE PLÁSTICO	5	CUANDO SE REQUIERA

EQUIPO DE TRABAJO		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**REPOSICIÓN**
ODÓMETRO MANUAL	1	COMPRA ÚNICA
SOPLADORA A GASOLINA	1	COMPRA ÚNICA
MOTO SIERRA A GASOLINA	1	COMPRA ÚNICA
DESBROZADORA A GASOLINA POTENCIA MINIMA DE MOTOR 1.9/8000 kw/rpm (cuchilla para maleza)	1	COMPRA ÚNICA
DESBROZADORA A GASOLINA POTENCIA MINIMA DE MOTOR 1.9/8000 kw/rpm (cabezal de hilo)	2	COMPRA ÚNICA
CONOS PREVENTIVOS	6	COMPRA ÚNICA
UNIDAD DE RECOLECCIÓN COMO SE ESTABLECE EN EL ANEXO IV	1	COMPRA ÚNICA
LONA DE MALLA Ó VINIL DE 4 X 4	1	COMPRA ÚNICA
HIDROLAVADORA DE GASOLINA	1	COMPRA ÚNICA

EQUIPO DE COMUNICACION Y LOCALIZACION		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**REPOSICIÓN**
CELULAR	1	COMPRA ÚNICA
GPS (Localización satelital a cada 5 minutos)	1	COMPRA ÚNICA

HERRAMIENTA		
CONCEPTO	**CANTIDAD**	**REPOSICIÓN**
ESCOBAS	5	CUANDO SE REQUIERA
VARILLA 3/8 CON PUNTA (picapapeles)	3	CUANDO SE REQUIERA
COSTALES	SUFICIENTES	CUANDO SE REQUIERA
CARRETILLAS	2	CUANDO SE REQUIERA
PALAS	5	CUANDO SE REQUIERA
HOCES/CON LIMA	6	CUANDO SE REQUIERA
ESCOBAS PARA JARDÍN (araña)	6	CUANDO SE REQUIERA
RASTRILLO PARA JARDÍN METÁLICO	6	CUANDO SE REQUIERA
MACHETES	8	COMPRA ÚNICA
AZADONES	3	COMPRA ÚNICA
BIELDOS	3	COMPRA ÚNICA
PICOS	2	COMPRA ÚNICA
BARRA	1	COMPRA ÚNICA
PINZAS DE CORTE	2	COMPRA ÚNICA
GANCHO EN ESPARRAGO DE 3/8	2	COMPRA ÚNICA
ESPÁTULAS	6	COMPRA ÚNICA
CEPILLOS DE MANO (cerda de plástico)	3	COMPRA ÚNICA
CUBETA DE 20 LTS.	3	COMPRA ÚNICA
METROS DE MECATE	10	COMPRA ÚNICA
EXACTO PARA CORTAR	3	COMPRA ÚNICA
ESCALERA DE 4 MTS.	1	COMPRA ÚNICA
TIJERA DE MANO	1	COMPRA ÚNICA
TIJERON LARGO	1	COMPRA ÚNICA
RECOGEDORES	6	COMPRA ÚNICA
ROLLOS DE CINTA PREVENTIVA DE PRECAUCIÓN	2	COMPRA ÚNICA

HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HRS Y SABADOS DE 08:00 A 14:00HRS

NOTA: DEBERA CUMPLIR CON UN HORARIO DE 8 HORAS EN LOS DIAS QUE EL SISTEMA SEÑALE O ASIGNE, LOS CUALES NO PODRAN INTERFERIR CON OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑEN A FAVOR DE ESTE SISTEMA.

EL HORARIO Y DÍAS PODRÁN VARIAR A PETICIÓN DEL SISTEMA, PREVIA NOTIFICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEON GUANAJUATO

ANEXO III (ACTIVIDADES)

EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, DIVIDIDA EN VEINTE (20) CUADRILLAS.

EN CUANTO A:

1.- LOTES BALDÍOS, ARROYOS, RÍOS, CANALES Y TALUDES.

a) RETIRAR VEGETACIÓN, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (HIERBA, ANIMALES MUERTOS, CUERPOS EXTRAÑOS, ETC.).

b) RECOLECTAR LOS RESIDUOS URBANOS Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

2.- ÁREAS DE USO COMÚN, PLAZAS, JARDINES Y VÍA PÚBLICA.

a) BARRER LA SUPERFICIE DESTINADA PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE PEATONES (EXPLANADA, ANDADORES, GUARNICIONES) EN JARDINES PÚBLICOS.

b) BARRER, DESAZOLVAR Y RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS GUARNICIONES CENTRALES Y LATERALES DE LA VÍA PÚBICA, GLORIETAS, ESPUELAS Y ÁREAS CON BOYAS.

c) RECOLECTAR LOS RESIDUOS URBANOS DEPOSITADOS EN PAPELERAS UBICADAS EN VÍA PÚBLICA.

d) RETIRAR LA PUBLICIDAD NO AUTORIZADA DE POSTES, PAPELERAS, ÁRBOLES Y MUROS UBICADOS EN ÁREAS DE USO COMÚN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SIAP-LEÓN.

e) FALDONEAR, PODAR ÁRBOLES O ARBUSTOS EN LAS ZONAS QUE LE INDIQUE EL SISTEMA Y RECOLECTAR EL PRODUCTO PARA SU ADECUADA DISPOSICIÓN.

f) RETIRAR EL MOBILIARIO URBANO EN MALAS CONDICIONES QUE LE INDIQUE EL SIAP. (MOBILIARIO DAÑADO POR ACCIDENTES O CONTINGENCIAS NATURALES, ACTOS DE VANDALISMO, ETC.).

g) LAVAR CON AGUA Y JABÓN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS PAPELERAS Y LA SUPERFICIE UBICADA DEBAJO DE CADA UNA DE ELLAS.

h) REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA QUE LAS PAPELERAS PERMANEZCAN EN EL SITIO EN QUE FUERON COLOCADAS. (COLOCAR ABRAZADERAS).

i) RECOLECTAR LOS RESIDUOS URBANOS Y TRASLADAR AL RELLENO SANITARIO O DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

3.- PROGRAMAS SOCIALES Y CONTINGENCIAS.

a) REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE LE INDIQUE EL SIAP DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES CUANDO SE TRATE DE CONTINGENCIAS NATURALES O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE SALUD.

b) TRASLADAR DE LOS RESIDUOS URBANOS, MATERIALES, BIENES Y EQUIPO AL SITIO QUE EL SISTEMA.

c) RETIRAR VEGETACIÓN, RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL (HIERBA, ANIMALES MUERTOS, CUERPOS EXTRAÑOS, ETC.).

d) RECOLECTAR Y TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO DONDE LE INDIQUE EL SIAP-LEÓN.

4.- **EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, CÍVICOS, POLÍTICOS, DEPORTIVOS Y RELIGIOSOS, ETC.**

a) BARRER, PAPELEAR, DESHIERBAR Y DESAZOLVAR EL ÁREA QUE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO.

b) RECOLECTAR Y TRASLADAR LOS RESIDUOS URBANOS AL RELLENO SANITARIO O AL SITIO QUE DONDE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO.

OPERATIVIDAD DEL SERVICIO:

a) RECIBIR POR ESCRITO LA ORDEN DE TRABAJO POR PARTE DE SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO.

b) CUMPLIR Y ATENDER LA ORDEN DE TRABAJO.

c) RECOLECTAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DE LA ACTIVIDAD ORDENADA.

d) SEPARAR LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DE TAL MANERA QUE LOS RESIDUOS CONSISTENTES EN MATERIAL DE TIERRA O DESAZOLVES, SEA DEPOSITADO EN "LA LOMA".

e) CUBRIR LA CAJA DE CAPTACIÓN DEL VEHÍCULO CON UNA LONA EN SU TOTALIDAD A EFECTO DE QUE NO SE DISPERSEN EN VÍA PÚBLICA LOS RESIDUOS RECOLECTADOS DURANTE SU TRASLADO AL RELLENO SANITARIO O AL LUGAR DONDE LE INDIQUE EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO.

f) ENTREGAR A SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO LA ORDEN DE TRABAJO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA MISMA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL RESPONSABLE QUE CUMPLIÓ LA ORDEN DE TRABAJO.

g) ANEXAR "LA BOLETA DE BASCULA" EXPEDIDA POR EL RELLENO SANITARIO, O EL COMPROBANTE DE DISPOSICIÓN EMITIDO POR EL PROPIO MUNICIPIO. (LA LOMA).

h) REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE QUE TENGA QUE VER CON LA DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O BIEN HECHOS QUE DEBA CONOCER EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO A EFECTO DE REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR O HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO VIGENTE. (RESIDUOS PELIGROSOS, REINCIDENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES).

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS:

a) PRESENTAR Y MANTENER EN PERFECTO ESTADO FÍSICO EL VEHÍCULO AUTORIZADO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS. (NO ABOLLADURAS, ACCESORIOS DISTINTOS A RETROVISORES, COLOR DE PINTURA INDICADA POR EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO, TEXTOS DISTINTOS A LOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN).

b) MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL EQUIPO MECÁNICO E HIDRÁULICO DE LA UNIDAD.

c) PORTAR DE MANERA CONSTANTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO GPS DEL VEHÍCULO.

d) CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE VERIFICACIÓN Y REVISIÓN MECÁNICA DEL VEHÍCULO.

e) DOTAR, PORTAR Y UTILIZAR A DIARIO EL EQUIPO, HERRAMIENTAS Y UNIFORME (PLAYERA, PANTALÓN, GORRA, GUANTES, Y FAJA TIPO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN DE ESPALDA Y COLUMNA), NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN.

f) PORTAR EN EL VEHÍCULO EL O LOS LOGOTIPOS DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE LE SEAN INDICADOS POR EL SIAP-LEÓN.

g) DOTAR AL VEHÍCULO DE LLANTA DE REFACCIÓN, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA SUSTITUCIÓN DE LLANTAS EN MAL ESTADO Y SEÑALES DE CARÁCTER PREVENTIVO.

h) MANTENER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN.

i) PARA LOS CASOS EN LOS QUE TENGA QUE PRESTAR EL SERVICIO CON ALGÚN VEHÍCULO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ANEXO IV, PERO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, MODELO 2008 O SUPERIOR, SIN IMPORTAR LA CAUSA, DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO LA AUTORIZACIÓN DEL **"SISTEMA"**, EL CUAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

HORARIO DE LABORES:

HORARIO DE TRABAJO: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HRS Y SÁBADOS DE 08:00 A 14:00HRS

NOTA: DEBERÁ CUMPLIR CON UN HORARIO DE 8 HORAS EN LOS DÍAS QUE EL SISTEMA SEÑALE O QUE ASIGNE, LOS CUALES NO PODRÁN INTERFERIR CON OTRAS ACTIVIDADES QUE SE DESEMPEÑEN A FAVOR DE ESTE SISTEMA.

EL HORARIO Y DÍAS PODRÁ VARIAR A PETICIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO PREVIA NOTIFICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LAS HORAS REFERIDAS CON ANTELACIÓN.

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO
ANEXO IV (Fichas Técnicas)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, DIVIDIDA EN VEINTE (20) CUADRILLAS.

LONA	FABRICADA EN VINIL O MALLA, CON VENAS DE REFUERZO EN LAS LATERALES Y TRANSVERSALES Y ORILLADO CON DOBLES COCIDO CON HILO DE POLIÉSTER, OJILLOS DE ALUMINIO A CADA 30 CM. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 3.0 X 4.0 MTS.	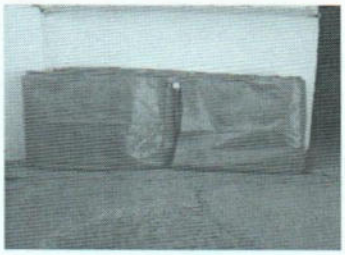
CAMIONETA	CAMIONETA MODELO 2014 O SUPERIOR CON UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TON EN COLOR BLANCA CON GATO HIDRÁULICO PARA LEVANTAR LA CAJA DE CAPTACION PARA DEBIDA DISPOSICION DE LOS RESIDUOS RECOLECTADOS.	
CAJA DE CAPTACIÓN	CUERPO EN LAMINA CAL. 13 PISO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 10 COLOR BLANCA DE CAPACIDAD DE 12 M^3.(LARGO 3 MTS. ANCHO 2 MTS. Y ALTO 2 MTS).	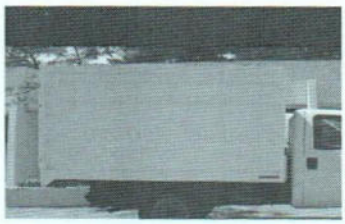
EQUIPO G.P.S	EQUIPO DE USO RUDO. REPORTE DE AL MENOS 3 MINUTOS Y POR CADA GIRO DE 45º. DEBE REGISTRAR: POSICIÓN GEOGRÁFICA (LATITUD Y LONGITUD), VELOCIDAD (EN KM/H). DEBERÁ SOPORTAR LA CONFIGURACIÓN DEL RASTREO VEHICULAR QUE PERMITA RASTREAR POR TIEMPO O POR DISTANCIA CADA VEHÍCULO. TAMBIÉN DEBERÁ PERMITIR CONFIGURAR LOS DÍAS DE RASTREO.	**Receptor GPS** 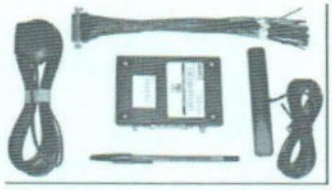

SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN GUANAJUATO

ANEXO V (Tabulador de Sanciones)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS URBANOS EN VÍAS PÚBLICAS Y ÁREAS DE USO COMÚN EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, DIVIDIDA EN VEINTE (20) CUADRILLAS.

TABULADOR DE SANCIONES	Descuento	
	MÍNIMA	MÁXIMA
a) Por mal trato, proferir insultos a la ciudadanía	10 UMA	50 UMA
b) Por no contar con el personal requerido en el **ANEXO II**	10 UMA	40 UMA
c) Por utilizar vehículos en mal estado o presentar distintos sin autorización	20 UMA	60 UMA
d) Por tirar residuos sólidos durante el trayecto de trabajo	30 UMA	200 UMA
e) Por no recolectar la totalidad de los residuos sólidos de su zona o puntos indicados	30 UMA	100 UMA
f) Por falta de lona.	20 UMA	50 UMA
g) Por exceder la capacidad de la caja de captación del vehículo recolector	10 UMA	30 UMA
h) Por no recolectar los residuos sólidos considerados como reciclables	30 UMA	200 UMA
i) Por recolectar cualquier tipo de residuos sólidos no autorizados por el Sistema Integral de Aseo Público. mas el costo por su disposición en el Relleno Sanitario	30 UMA	100 UMA
j) Por no contar con los elementos de seguridad	20 UMA	40 UMA
k) Por no contar con los elementos de difusión y promoción	10 UMA	30 UMA
l) Por permitir que su personal labore en estado inconveniente bajo el influjo de enervantes, psicotrópicos y bebidas alcohólicas	20 UMA	100 UMA
m) Por condicionar la prestación del servicio a cambio de alguna remuneración	20 UMA	100 UMA
n) Por no acatar los lineamientos que le ordene El Sistema Integral de Aseo Publico	60 UMA	200 UMA
o) Por no portar o presentar en mal estado la imagen institucional requerida	20 UMA	50 UMA
p) Por no realizar el recorrido en la zona de acuerdo a lo ordenado por la Dirección	30 UMA	100 UMA
q) Por no cumplir con la orden de trabajo que le fue entregada por escrito	20 UMA	100 UMA
r) Por dañar o interrumpir el funcionamiento del equipo G.P.S.	10 UMA	40 UMA
s) Por pérdida de tiempo en el recorrido de la zona geográfica	10 UMA	40 UMA
t) Por no cumplir con lo pactado con el SIAP	30 UMA	100 UMA
u) Por no portar el uniforme durante el horario de trabajo en la zona	10 UMA	40 UMA
v) Por portar residuos u objetos fuera del vehículo recolector	10 UMA	40 UMA
w) Por no presentarse a la revisión vehicular cuando así lo solicite el SIAP	30 UMA	50 UMA
x) Por no contar con seguro de responsabilidad civil vigente para la reparación de daños y perjuicios	30 UMA	100 UMA